



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTA MARTA- MAGDALENA CORREO:
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

RADICADO 2023-00204-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA DE BREDIS ALBERTO FONTALVO MENDOZA CONTRA ARL POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Santa Marta, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

A través de proveído adiado 14 de agosto de 2023, notificado en estado número 104 del 15 de agosto de la misma calenda, se devolvió la presente demanda por adolecer de defectos que en ese mismo auto se indicaron, con el objeto que fuesen subsanados.

Al respecto, es preciso manifestar que, si bien la parte demandante presentó escrito de subsanación dentro del término legal, no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el proveído antes mencionado, por cuanto persistieron los errores advertidos, toda vez que en la nueva numeración se siguió evidenciando más de una situación fáctica, pero ahora en los hechos 9, 10, 14 y 21, situación que denota la falta de corrección precisa de los reparos señalados.

Así las cosas, se concluye que no se cumplió con lo ordenado en el proveído antes mencionado, por ello, el Despacho procederá a rechazar la demanda incoada, lo que se dirá en la parte resolutive de este auto.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por BREDIS ALBERTO FONTALVO MENDOZA contra ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Por las razones anunciadas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: HACER las anotaciones respectivas en el libro radicador correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLÉS
JUEZ

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e57db09d906edc8a7e6672be1c2af644a70a4c4f5bfc2c091d4e6215cf81c2**

Documento generado en 26/09/2023 11:18:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>